Dictamen N° 63/2022

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha Ley, previo análisis, tramitación, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite este *Dictamen para la ampliación de plazo de Contrato.*

I. Hechos:

Que por Resolución Institucional N° 667/2021, se adjudicó y autorizó la contratación de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2021 "Adquisición de Banderas para el MRE" Plurianual"**, bajo la modalidad de contrato abierto, con la **empresa DECOGRAB de Edgar Manuel De Jesús Garay Sánchez**, por un monto mínimo de **Guaraníes cien millones (G. 100.000.000) y por un monto máximo de Guaraníes doscientos millones (G. 200.000.000)**, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que por memorando VMAAT/DGAF/DA/ N° 814/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Director Administrativo, CP Carlos David Irala, solicita la ampliación de plazo del Contrato Principal N° 38/2021, celebrado con la empresa **DECOGRAB de Edgar Manuel De Jesús Garay Sánchez**, hasta el 31 de diciembre de 2023, a razón de que a la fecha no se llegó a ejecutar el monto mínimo del Contrato establecido.

Que se ha requerido la conformidad pertinente de la empresa adjudicada, mediante la nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 332/2022, de fecha 6 de diciembre del año en curso, la cual fue respondida por escrito, y en la que la empresa **DECOGRAB de Edgar Manuel De Jesús Garay Sánchez** otorga su consentimiento para la ampliación del plazo del contrato principal respectivo y su plazo de ejecución, manteniendo los precios unitarios pactados originalmente, en las condiciones requeridas por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante la presente ampliación de plazo del Contrato Principal.

Que la ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre de 2023 del Contrato Principal N° 38/2021, suscripta con la empresa citada, se fundamenta en la **Resolución N° 4576/2020**, Art. 9° - Modificaciones Contractuales, inc. d) *" Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal..."* y según lo establece la Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

II. Fuente legal:

Que la **Ley N° 2051/2003** establece en su artículo 3° inciso y) que las *"Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley.*

Que la **Ley N° 2051/2003** de Contrataciones Públicas, expresa en el artículo 63.- *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el*

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha Ley, previo análisis, tramitación, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite este *Dictamen para la ampliación de plazo de Contrato.*

incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que... el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."

Que el **Decreto Reglamentario N° 2992/2019** en su artículo 96 de Convenios Modificatorios En Adquisiciones, Locaciones y Servicios, segundo párrafo, establece cuanto sigue: "*La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

Que la **Resolución DNCP N° 5695/2019**, regula lo relativo a los Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados, artículo 42 establece: "*En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/2003*".

Qué asimismo, la **Resolución N° 4576/2020** "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la ley N° 2051/03", artículo 9, establece "Modificaciones Contractuales": "*Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos*".

III. Justificación técnico legal:

Que conforme a los criterios del artículo 42 de la **Resolución DNCP N° 5695/2019**, se emite el presente Dictamen, ajustado a derecho y basado en la justificación técnica y legal manifestada por el área requirente y Administrador de Contrato, la Dirección Administrativa, la cual se cita a continuación: "La solicitud de la ampliación de vigencia contractual obedece a que el contrato no ha alcanzado la ejecución mínima requerida, debido a que los eventos protocolares en su mayoría aún se mantienen en la modalidad virtual y esto ha disminuido necesidad institucional de requerir la provisión de los bienes adjudicados incidiendo directamente en el bajo porcentaje de la ejecución del contrato".

Por todo lo expuesto, es imperiosa la necesidad de una ampliación de plazo del mencionado contrato, extendiéndose el mismo hasta el 31 de diciembre de 2023, a razón de las necesidades Institucionales, debido a que se precisa la provisión de las banderas para los

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha Ley, previo análisis, tramitación, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite este *Dictamen para la ampliación de plazo de Contrato.*

distintos eventos protocolares en los cuales participan las Autoridades Nacionales e Internacionales, lo que permitiría que esta Cartera de Estado siga realizando su labor en forma eficiente y eficaz, y que existe disponibilidad presupuestaria para seguir contando con dicho servicio.

Que además de la justificación técnica brindada, en el análisis de las circunstancias conforme a las normativas vigentes, se dan los presupuestos legales para la ampliación (Art. 63 de la **Ley 2051/2003**):

- Vigencia del contrato: el Contrato Principal UOC N° 38/2021 tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

- Dentro de los doce meses posteriores a su firma: restricción que no aplica en virtud del artículo 96 del Decreto N° 2992/2019, pues la modificación del contrato principal se refiere a la ampliación de plazo y no a al "incremento de la cantidad requerida".

- El precio unitario sea igual a lo pactado originalmente: conforme a la nota de consentimiento de la empresa adjudicada DECOGRAB de Edgar Manuel De Jesús Garay Sánchez.

Igualmente, a la luz de la **Resolución N° 4576/2020**, artículo 9, se verifica que la presente ampliación se adecua a los requisitos establecidos en los siguientes incisos:

d) Que los montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada: según informe del Administrador del Contrato, el Contrato Principal N° 08/2021 suscripto con la empresa adjudicada DECPGRAB de Edgar Manuel De Jesús, se ha ejecutado al 24,7% del monto del contrato, el cual no alcanza el monto mínimo del contrato.

g) La ampliación de la vigencia del contrato mantiene invariables los costos unitarios del contrato y no se aplica las fórmulas de reajuste pertinentes.

IV. Consideraciones:

Que considerando lo expresado en el punto I. HECHOS de este dictamen y a fin de seguir contando con la provisión de escribanía, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación considera que se dan los presupuestos técnicos, legales y financieros para hacer lugar a la ampliación de plazo del Contrato Principal UOC N° 08/2021, suscrito con la empresa **DECOGRAB de Edgar Manuel De Jesús Garay Sánchez**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2021 "Adquisición de Banderas para el MRE" Plurianual", conforme lo expuesto en el punto II. FUENTE LEGAL y a la posterior suscripción de la

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha Ley, previo análisis, tramitación, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite este *Dictamen para la ampliación de plazo de Contrato.*

Adenda correspondiente al Contrato Principal suscrito con la escribana mencionada anteriormente.

Que estas consideraciones constituyen el resultado de lo establecido en las disposiciones legales sobre contrataciones públicas, y concordantes con las prácticas de derecho público administrativo.

V. Conclusiones

La Dirección Operativa de Contrataciones, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, se expide en los siguientes términos:

Recomendar, la **Ampliación del Plazo** del Contrato Principal N° 38/2021 suscrito con la empresa **DECOGRAB de Edgar Manuel De Jesús Garay Sánchez,** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2021 "Adquisición de Banderas para el MRE" Plurianual", **hasta el 31 de diciembre del 2023** y firmar la Adenda.

Asunción, 06 de diciembre de 2022

Lic. Sergio Andrés Bogado Delvalle
Director de la Unidad Operativa de Contratación